Firmado digitalmente por:
DELGADO REATEGUI Federico Urias
FAU 20131367423 soft
Motivo: Soy el autor de este documento
Fecha: 15/05/2025 15:38:00-0500
Cargo: SUBGERENTE - SUBGERENCIA DE COMERCIALIZACION Y ANUNCIOS E INSPECCIONES TECNICAS DE SEGURIDAD EN EDIFICACIONES

Firma Digital

RESOLUCIÓN SUBGERENCIAL Nº 004403-2025-SGCAITSE-GDE-
Expediente Nº 1105322025
Santiago de Surco, 15 de Mayo de 2025

SUBGERENCIA DE COMERCIALIZACION Y ANUNCIOS E INSPECIONES TÉCNICAS DE SEGURIDAD EN EDIFICACIONES

VISTO:

El Expediente Nº 1105322025 de fecha 29 de Abril de 2025, seguido por la empresa **OVA INMOBILIARIA SAC** Con RUC Nº 20611228326, representado por el/la Sr.(a) **VALENZUELA DALL'ORTO FIORELLA GINA** identificado con DNI Nº 46457649 domiciliado en **AV. LA ENCALADA N° 1471 DPTO.01 URB. LIMA POLO AND HUNT CLUB - SANTIAMGO DE SURCO**; Y

Que, a través del Expediente N°1105322025 de fecha 29 de Abril de 2025, la empresa **OVA INMOBILIARIA SAC.** Presentó solicitud de Declaración Jurada para obtener Autorización Temporal por Campaña de Publicidad Exterior, en el establecimiento ubicado **JR. ALIAGA, JERONIMO DE SUR NO. 567 MZ.B LT.2 URB. VALLE HERMOSO RESIDENCIAL-SANTIAGO DE SURCO;**

Que, en cumplimiento de los requisitos señalados en el numeral 9.21 del Texto Único de Procedimineto Administrativo vigente, aprobado mediante Ordenanza Nº 715-MSS y en concordancia con las normas Técnicas Señaladas en la Ordenanza 2682-MML Norma que regula la ubicación de anuncios y avisos publicitarios en la provincia de Lima.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Autorizar a la empresa, **OVA INMOBILIARIA SAC** La instalación de un (01) anuncio de Autorización Temporal por Campaña de Publicidad Exterior, con las siguientes características:

Carta	:	-
Licencia	:	-
Recibo Único de Caja	:	12038901
Ubicación	:	JR. ALIAGA, JERONIMO DE SUR NO. 567 MZ.B LT.2 URB. VALLE HERMOSO RESIDENCIAL

Elemento de publicidad exterior Nº 01

Ancho	:	1.64m
Alto	:	1.15m
Área Total	:	1.89m2
Ubicación	:	EN CERCO
Tipo	:	AFICHE
N° de Caras	:	01 (uno)
Material	:	VINIL AUTOADHESIVO
Color	:	BLANCO Y VERDE
Leyenda	:	INMOBILIARIA OA + LOGOTIPO.

Vencimiento : 11 noviembre 2025

ARTÍCULO SEGUNDO.- En caso que **OVA INMOBILIARIA SAC** Varíe cualquiera de las características físicas expresamente detallada en el artículo primero, dará lugar a la anulación de la autorización para la colocación de elementos publicitarios.

ARTÍCULO TERCERO.- OVA INMOBILIARIA SAC Está obligado a mantener en óptimas condiciones de limpieza y conservación del anuncio publicitario.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR la presente resolución a **OVA INMOBILIARIA SAC** en **AV. LA ENCALADA N° 1471 DPTO.01 URB. LIMA POLO AND HUNT CLUB - SANTIAMGO DE SURCO**.

ARTÍCULO QUINTO.- Encargar a la Subgerencia de Fiscalización Coactiva Administrativa el cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Municipalidad de Santiago de Surco, aplicando lo dispuesto en el Art.25 de D.S . 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web http://apps.munisurco.gob.pe/validar/gdeVerificaDocs.aspx ingresando la siguiente clave de verificación : 3idMfx

CC
SGFCA
FUDR/asisadm03